vinetur

La UE endurece el reglamento de una DOP húngara exigiendo más alcohol a sus vinos

La enmienda veta vinos por debajo del umbral, flexibiliza la vendimia y recorta variedades autorizadas

miércoles 24 de junio de 2026



La Unión Europea ha publicado este miércoles, 24 de junio, la aprobación de una enmienda estándar del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida Balatonfüred-Csopak / Balatonfüred-Csopaki, en Hungría, que eleva los mínimos de

graduación alcohólica total para varios tipos de vino y modifica otras reglas de producción, plantación y etiquetado.

La comunicación aparece en el Diario Oficial de la Unión Europea y se tramita al amparo del artículo 5.4 del Reglamento Delegado (UE) 2025/27. La modificación tiene la consideración de enmienda estándar porque, tal como recoge la publicación europea, no cambia el nombre de la indicación geográfica, ni la categoría del producto, ni el vínculo con la zona geográfica, y tampoco introduce nuevas restricciones a la comercialización.

El cambio principal afecta a la graduación alcohólica mínima total. En los vinos blancos y rosados pasa de 9% vol a 10,5% vol. En los tintos sube de 9% vol a 12% vol. La excepción se mantiene para los vinos elaborados exclusivamente con la variedad Irsai Olivér, que podrán seguir comercializándose con un mínimo autorizado de 9% vol.

En el caso de los tintos destinados a elaborarse como siller, una categoría de vino tinto de perfil ligero y afrutado, la norma fija un mínimo de 10,5% vol. La publicación europea señala que esta graduación se ajusta mejor a las características de ese tipo de vino.

La modificación también cambia el contenido mínimo de azúcar de la uva, en línea con los nuevos niveles alcohólicos. Para los blancos se fija en 10,5% vol, equivalente a 16,9 grados húngaros de mosto. Si el vino se comercializa exclusivamente como Irsai Olivér, el mínimo será de 9% vol y 14,9 grados húngaros de mosto. Para los tintos, el umbral pasa a 12% vol y 18,9 grados húngaros de mosto. En los siller será de 10,5% vol y 16,9 grados húngaros de mosto.

La justificación que recoge la UE es que elevar la graduación mínima impone un nivel cualitativo más estricto y obliga a trabajar con uvas con madurez suficiente. La publicación añade que los vinos con valores inferiores no podrán salir al mercado con esta denominación de origen, lo que puede afectar al cumplimiento regulatorio de las bodegas y a la elegibilidad para usar la DOP en el etiquetado.

El texto europeo también mantiene una excepción específica para Irsai Olivér. La razón es que el valor principal de esa variedad está en su perfil aromático intenso y fragante, que se conserva mejor con una graduación más baja si la vendimia se realiza en el punto adecuado de maduración tecnológica.

Además de los parámetros analíticos, la enmienda modifica las normas del viñedo. Se elimina el límite máximo de densidad de plantación, fijado hasta ahora en 10.000 cepas por hectárea. A la vez, la densidad mínima en el distrito de Aliga baja a 3.000 cepas por hectárea. La publicación europea justifica la supresión del máximo porque no resulta técnicamente necesaria y afirma que no afecta por sí misma a la calidad. La reducción del mínimo en Aliga se vincula a viñedos destinados a material de propagación y a técnicas de cultivo aplicadas a determinadas variedades.

Otra novedad es que la vendimia podrá realizarse tanto a mano como con medios mecánicos en todos los tipos de vino amparados por la denominación. La autorización general para la recolección mecánica responde, según recoge la UE, a la falta persistente de mano de obra y a la extensión de tecnologías modernas que preservan la calidad de la uva recogida.

También desaparece la regla que fijaba una fecha oficial para el inicio de la vendimia. La publicación considera que no hay motivo para establecerla expresamente y atribuye al productor la responsabilidad de asegurar una maduración suficiente conforme a los parámetros del pliego.

La lista de variedades blancas autorizadas se reduce con la salida de Cserszegi Fűszeres, Ezerjó, Hárslevelű, Nektár, Pinot Blanc, Rozália y Zengő. La argumentación recogida por la UE apunta a que la experiencia agronómica y comercial acumulada en los últimos años aconseja acotar el abanico varietal para reforzar la denominación y mantener un nivel uniforme de calidad.

En materia administrativa, las autoridades de control han sido reorganizadas y han cambiado su denominación. Las comprobaciones oficiales sobre el cumplimiento del pliego corresponderán a las autoridades designadas por la legislación vigente.

La enmienda introduce además cambios en las indicaciones geográficas menores y en los nombres que pueden aparecer en botella. El nombre del distrito Csopak sale de la lista de unidades geográficas más pequeñas y solo podrá utilizarse conforme al pliego oficial de la DOP Csopak.

En varios municipios productores —Balatonfüred, Balatonszőlős, Dörgicse y Pécsely— será necesario indicar subparcelas concretas dentro de algunos viñedos incluidos en el anexo del pliego. La publicación europea señala que esa precisión sirve para poner en valor las características propias del lugar de producción.

Por último, se eliminan del pliego varias menciones ligadas a aspectos tecnológicos: “barrique”, “barrique-ban erjesztett”, “hordóban erjesztett”, “barrique-ban érlelt” y “hordóban érlelt”. La UE explica que el objetivo es simplificar y unificar el sistema de etiquetado. Añade que los vinos Balatonfüred-Csopak presentan un perfil típicamente afrutado y aromático y que, cuando hay crianza o fermentación en madera, el roble no debe imponerse sobre el carácter del origen.